

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDSJB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-815(MANZANARES), TRAMO LA QUEMAZON - LALAKUIZ EN LA LOCALIDAD QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20610305271	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	JOBAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	14:11:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité tenga la apertura de ampliar en todos los extremos de las bases la definición de obras similares, incluyendo los términos: instalación y/o creación y/o obras similares de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares; que por definición, naturaleza, complejidad y alcance cumple con la similitud de la obra contemplada en las bases, ya que lo importante es que en la ejecución de estas obras con denominaciones de instalación/ creación se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden ejecutar en el proceso de selección. Así mismo, en el Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR de la OSCE, establece que se considerará obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento, los términos ¿instalación y/o creación¿.

Además, en la Opinión N°030-2019/DNT se detalla lo siguiente:

¿¿. el OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir la obra similar, tomando en cuenta el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento, pero que este no tiene un carácter taxativo o limitativo¿¿

En razón de lo antes expuesto, resultaría ilegal limitar la participación de postores que hayan ejecutado obras de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares pero que en su denominación se les haya llamado instalación y/o creación, pese a ser obras que contengan las mismas actividades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR de la OSCE Opinión N°030-2019/DNT

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo Único del Reglamento y el OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir las obras similares, tomando en cuenta el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento, pero que este no tiene un carácter taxativo o limitativo, por lo mismo que, si se trata de obras de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares, que contiene la denominación instalación y/o creación, deben ser consideradas obras similares.

Por lo tanto, el presente comité de selección, ACOGE la presente observación, considerando como obra similar: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o obras similares de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDSJB-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-815(MANZANARES), TRAMO LA QUEMAZON - LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20610305271	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	JOBAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	14:27:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad está solicitando en el Capítulo III: Requerimiento, que los postores cuenten con las normas ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad, 14001: Sistema de Gestión del Medio ambiente y ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno.

De lo antes expuesto se solicita al Comité de Selección adopte las medidas correctivas, debiendo suprimir el requerimiento de las certificaciones ISOS y/o para el caso de Consorcio, sólo uno de los consorciados acredite las certificaciones requeridas, garantizando de esta forma la pluralidad de postores en el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones establece que el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia, el cual es concordante con el artículo 29 inciso 8 del Reglamento de la Ley 30225 que establece: el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Además, en amparo al artículo 46.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requiere ratificación alguna por parte de la Entidad. A pesar de lo anterior y con la finalidad de una mayor participación de potenciales postores, SE ACOGE en parte la observación, reduciendo el requerimiento de acreditar las siguientes normas ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, 14001: Sistema de Gestión del Medio ambiente y ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, eliminándose el requisito de acreditar la certificación ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad.

Para el caso de los consorciados, amparados en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿, se debe cumplir que todos los consorciados deben cumplir con lo indicado en el Capítulo III: Requerimiento, de tal forma NO SE ACOGE la observación en cuanto a que sólo uno de los consorciados acredite las certificaciones indicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDSJB-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-815(MANZANARES), TRAMO LA QUEMAZON - LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:57:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO POR LA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE SE ESTA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares. POR LO QUE SE RECOMIENDA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA A FIN DE UNA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES; POR LO QUE SE SUGIERE, ADICIONAR EL TERMINO DE CREACION DE PUENTES CARROZABLES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de puentes carrozables y/o infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** REQ **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo Único del Reglamento y la OSCE ha establecido el criterio bajo el cual se debe definir las obras similares, tomando en cuenta el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento, pero que este no tiene un carácter taxativo o limitativo, por lo mismo que, si se trata de obras de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares, que contiene la denominación instalación y/o creación, deben ser consideradas obras similares. Po lo tanto, el presente comité de selección, ACOGE la presente observación, considerando como obra similar: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o instalación y/o creación y/o obras similares de infraestructura vial de circulación vehicular con pavimento rígido y/o puentes vehiculares y/o puentes definitivos vehiculares y/o carreteros y/o carrozables de transitabilidad vehicular sobre ríos y/o canales y/o infraestructura vial que incluya en sus componentes puentes vehiculares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDSJB-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-815(MANZANARES), TRAMO LA QUEMAZON - LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:57:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR SI EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SOLO SERA PRESENTADO SU EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LAS NORMAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: REQ Literal: A.2 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección de acuerdo al pliego absolutorio emitido por el área usuaria ACLARA y PRECISA que, los documentos del plantel profesional clave deben presentarse para perfeccionar el contrato como lo establecen las normas vigentes, de acuerdo a bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null